



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior



COMODORO RIVADAVIA, 15 SEP 2010

VISTO:

El Expte. CUDAP-SJB N° 223/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "C.S." N° 103/09, obrante a fs. 24/27 del expediente del Visto, se aprobó la estructura curricular general de la carrera Analista Programador Universitario y sus correspondientes alcances profesionales.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Educación han formulado observaciones en virtud de las cuales se hace necesario producir algunas modificaciones en sus alcances profesionales.

Que, mediante Resolución CDFI N° 294/10 se propone a este Consejo Superior modifique, en consecuencia, la Resolución "C.S." N° 103/09.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este Cuerpo el 18 de Agosto ppto.

POR ELLO:

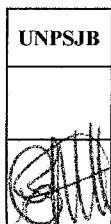
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el Anexo II de la Resolución "C.S." N° 103/09 y aprobar, en su lugar, los Alcances Profesionales que se detallan en el Anexo que se agrega y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Elevar las actuaciones al Ministerio de Educación de la Nación a fin de solicitar la fijación de los alcances correspondientes del título de **Analista Programador Universitario**.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N° 091/10



NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARÍA

ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

RES. "C.S." N° **091 / 10**



ANEXO

Alcances profesionales

Corresponde al ANALISTA PROGRAMADOR UNIVERSITARIO:

- 1.1.1. Realizar especificación, diseño, implementación, verificación, validación, puesta a punto, mantenimiento y actualización de sistemas informáticos.
- 1.1.2. Realizar relevamiento de problemas del mundo real, especificación formal de los mismos, diseño, implementación, prueba, verificación, validación, mantenimiento y control de calidad de sistemas de software que se ejecuten sobre sistemas informáticos.
- 1.1.3. Aplicar seguridad en el almacenamiento y procesamiento de la información.



NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA



ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE